

	Pesetas por kilogramo
Para cantidades entre 10.000 y 5.000 kilogramos.	79,00
Para cantidades inferiores a 5.000 kilogramos.	82,00
1.3 Para el suministro de gas a granel con destino al envasado de botellas populares y puesto en el tanque de la empresa envasadora.	35,00
1.4 Consumos domésticos, comerciales e industriales, realizados por los usuarios, por contador, en instalaciones centralizadas por canalización.	61,00

1.5 Mezcla butano-propano con destino exclusivo a auto-taxis, en establecimientos de venta al por menor o en instalaciones destinadas a la venta de estos gases:

	Pesetas por carga
a) A granel	41
b) Envasado en botellas con carga neta de 15 kilogramos.	1.100
c) Envasado en botellas con carga neta de 12 kilogramos.	880

1.6 Se autoriza a la Delegación del Gobierno en CAMPSA, previo informe de la Secretaría General de la Energía y Recursos Minerales para la fijación de los precios de venta al público de los gases envasados en botellas populares.

## 2. Carburantes y combustibles líquidos

	Pesetas por litro
2.1 Gasolina auto, en estación de servicio o aparato surtidor:	
Gasolina auto I.O. 97 (Super)	82,00
Gasolina auto I.O. 92 (Normal)	76,00
Gasolina I.O. 97 para las representaciones diplomáticas que, en régimen de reciprocidad, tengan concedida la exención del Impuesto Especial.	54,50
2.2 Queroseno corriente o agrícola	60,00
Queroseno aviación para usos generales	41,50
Queroseno aviación para compañías de navegación aérea y aviación militar.	39,50
2.3 Gasóleos en estación de servicio o aparato surtidor:	
Gasóleo A	60,00
Gasóleo B	48,00
Gasóleo C	42,00

2.4 Fuelóleos en destino y en suministros unitarios a partir de 20 toneladas:

	Pesetas por tonelada
Fuelóleo número 1	27.500
Fuelóleo número 1 de bajo índice de azufre	28.300
Fuelóleo número 2	26.200
Fuelóleo número 2 de bajo índice de azufre	27.000

2.5 Petróleo crudo del yacimiento de Ayoluengo sobre camión cisterna en Quintanilla-Escalada.

2.6 Recargos y descuentos:

Sobre los citados precios de los carburantes y combustibles líquidos se aplicarán, según las formas y tamaños de los suministros, los siguientes recargos y descuentos:

### 2.6.1 Recargos:

Suministros de gasóleos o fuelóleos a buques por vagón, camión cisterna o gabarra, 650 pesetas/tonelada.

### 2.6.2 Descuentos:

Suministros por tubería, excepto a buques de la Armada, Marina de Pesca y Marina Mercante.

1) Cuando se trate de consumidor final:

- Gasóleos, 1,85 pesetas/litro.
- Fuelóleos, 400 pesetas/tonelada.

2) En los demás casos:

- Gasóleos, 1,50 pesetas/litro.

2.7 Naftas para la fabricación de fertilizantes nitrogenados y gases manufacturados. 33.000

Séguendo.-Los precios finales de venta al público, impuestos incluidos, de los productos objeto del Monopolio de Petróleos, no modificados por la presente disposición, continuarán vigentes.

Los recargos y descuentos no modificados por la presente disposición continuarán igualmente vigentes. Para determinar la fiscalidad aplicable a todos los recargos y descuentos, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Tercero.-A partir de las cero horas del día 1 de marzo de 1986, el precio de venta sobre medio de transporte en refinería nacional de los gases licuados del petróleo comerciales a «Butano, Sociedad Anónima», será de 32.500 pesetas por tonelada. Este precio, al igual que el que se estableció en la Orden de esta Presidencia de 11 de diciembre de 1985, se entenderá impuestos incluidos.

Cuarto.-Se autoriza a la Delegación del Gobierno en CAMPSA, previo informe de la Secretaría General de la Energía y Recursos Minerales, para la fijación y modificación de los precios de venta al público de los envases en que se suministren aceites minerales de automoción.

Quinto.-Los nuevos precios señalados en la presente Orden se aplicarán a los suministros pendientes de ejecución el día de su entrada en vigor, aunque los pedidos correspondientes tengan fecha anterior.

A estos efectos, se entiende que son suministros pendientes de ejecución aquellos en que ésta no se haya realizado en todo o en parte, por encontrarse en este último supuesto, en fase o en vías de realización a las cero horas del citado día de entrada en vigor de la presente disposición.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de febrero de 1986.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Industria y Energía.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

5437

ORDEN de 11 de febrero de 1986 por la que se aprueban las normas y diseños físicos y lógicos de los soportes magnéticos legibles directamente por ordenador para sustituir las hojas interiores de los modelos 193, 194, 196 y 198, aprobados por la Orden de 12 de noviembre de 1985.

Ilustrísimos señores:

La Orden de 12 de noviembre de 1985 aprueba los modelos de las declaraciones resumen anual de los rendimientos del Capital Mobiliario y los implícitos y explícitos de los Activos Financieros aprobados por la Ley 14/1985.

Asimismo, armoniza la obligación de colaboración de los Bancos, Cajas de Ahorros y demás Entidades de Crédito con las Obligaciones derivadas de la Ley 14/1985 y de las Leyes 44/1978 y 61/1978 en los modelos que aprueba.

En consecuencia este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.-Las presentaciones en soporte magnético pueden realizarse de forma individual o de forma colectiva, según que el archivo correspondiente contenga los datos de un retenedor o declarante en el primer caso, o de varios en el segundo.

La persona física o Entidad jurídica que optase por presentar la información en soporte magnético, lo realizará sin petición previa en la Administración o Delegación de Hacienda que le corresponda o directamente en el Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Economía y Hacienda, en los plazos establecidos.

Las presentaciones colectivas se realizarán sin petición previa en el Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Economía y

Hacienda, en estos momentos sito en calle Josefa Valcárcel, número 46, 28027 Madrid, siempre que contengan retenedores o declarantes de más de una Delegación de Hacienda.

Los soportes magnéticos presentados han de cumplir las siguientes características salvo lo que se especifique en cada modelo:

**Cinta magnética:**

Pistas: 9.

Densidad: 800, 1.600 ó 6.250 BPI.

Código: EBCDIC.

Etiquetas: Sin etiquetas.

Marcas: De fin de cinta. Sin marca de principio de cinta.

Factor de bloque: 10.

**Diskette:**

De una sola cara.

Registros de 180 posiciones.

Factor de bloqueo: 1.

Código: EBCDIC.

Han de contener en pista 00, en el sector 008 los siguientes datos:

En posiciones 1 a 4: HDRI.

En posiciones 6 a 9: VMXX, siendo XX las dos últimas cifras del ejercicio a que corresponde la presentación.

En posiciones 25 a 27: 180 (longitud del registro).

En posiciones 29 a 33: 01001 (pista y sector donde comienza la información).

En posiciones 35 a 39: XXXXX (pista y sector de la capacidad máxima del diskette).

En posición 43: P (información protegida).

En posición 45: En blanco si toda la información viene en un solo diskette, la letra «C» si la información va en más de uno y éste no es el último, y la letra «L» si es el último.

En posiciones 46 a 47: NN (siendo NN el número secuencial de los volúmenes presentados).

Todas las demás etiquetas del diskette (de 08 a 26) deben presentarse correctamente anuladas.

Si por las características del equipo de que disponga no puede ajustarse a las especificaciones físicas exigidas, podrán dirigirse al CPD en la dirección antes mencionada, solicitando la autorización para su presentación, exponiendo sus propias características técnicas y el número de retenedores o declarantes y perceptores o declarados que presentaría.

Segundo.-La portada de los impresos 193, 194, 196 y 198 (ejemplares para el interesado, para el Centro de Proceso de Datos y para la Administración) que han de adjuntarse al soporte magnético pueden presentarse impresos en papel continuo de ordenador, siempre que se ajuste al modelo oficial.

No se admitirá nunca el papel continuo para la presentación de las hojas que contienen la relación de perceptores (aun cuando sean modelos idénticos al oficial), y ni siquiera la portada, que no esté acompañada de un soporte magnético.

Tercero.-Todas las recepciones de soportes magnéticos serán provisionales a resultas de su proceso y comprobación, dándose por no presentadas cuando no se ajusten al diseño establecido y demás normas reglamentarias.

Una vez procesada la información se notificará al declarante para que retire el soporte magnético en el lugar de presentación o en la Delegación o Administración de Hacienda de su domicilio.

Cuarto.-Cuando un retenedor o declarante presente su declaración en dos o más archivos magnéticos se adjuntarán tantas portadas como archivos.

Quinto.-Cuando un retenedor o declarante presente su declaración, parte en soporte magnético y parte en impreso, tendrá que presentar una portada independiente para cada parte, consignando en cada una los datos de los perceptores que contenga.

En este caso la fecha límite de presentación conjunta será la que corresponde a la presentación en impreso.

**Sexto.-Presentación individual en soporte magnético.**

El declarante presentará los siguientes documentos:

1. Los tres ejemplares (el de la Administración, el del Centro de Proceso de Datos y el del interesado) de la portada de los modelos 193, 194, 196 y 198 cumplimentados con los datos del retenedor o declarante, y resúmenes e ingresos, contenidos en el soporte.

Estos ejemplares deberán cumplimentarse mecanográficamente con objeto de evitar errores de interpretación de los datos.

En cada uno de los tres ejemplares de los antedichos modelos 193, 194, 196 y 198 deberán llevar adherida la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda y en caso de no ser así, deberá adjuntar fotocopia del documento nacional de

identidad si el retenedor o declarante es persona física o del Código de Identificación si es persona jurídica.

2. El soporte magnético deberá tener imprescindiblemente una «etiqueta exterior» pegada en la que se hagan constar los datos del retenedor o declarante que se especifican en los apartados siguientes y necesariamente en este orden:

- Ejercicio.
- Modelo presentación «196» o «193, 194 y 198».
- Documento nacional de identidad o CI.
- Apellidos y nombre o razón social.
- Teléfono.
- Domicilio, Código Postal, Municipio y Provincia.
- Número total de registros del archivo.
- Densidad, sólo para cintas.

Para hacerlo bastará consignar el dato correspondiente precedido de la letra de dicho apartado. En caso de que el archivo conste de más de un soporte magnético todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente.

El declarante retirará de ventanilla el ejemplar para el interesado una vez sellado, siendo el recibo y justificante de la entrega.

**Séptimo.-Presentación colectiva en soporte magnético.**

La persona física o Entidad presentadora entregará en ventanilla los siguientes documentos:

Dos ejemplares como los que se adjuntan en los anexos XV y XVI de esta Norma con los datos de la Entidad presentadora.

En dichos anexos XV y XVI deberá figurar adherida, imprescindiblemente, la etiqueta identificativa del presentador que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, y consignar todos los datos que se solicitan.

De cada uno de los retenedores o declarantes presentados, deberán adjuntarse los ejemplares (el del Centro de Proceso de Datos, el de la Administración y el del interesado) del impreso o impresos 193, 194 y 198 que se presenten cumplimentados y con la etiqueta identificativa, en cada ejemplar de cada modelo, que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda. Caso de no tener etiqueta grapará la fotocopia del documento nacional de identidad para personas físicas o del Código de Identificación para personas jurídicas, en el ejemplar del Centro de Proceso de Datos de cada modelo.

El soporte magnético deberá tener una etiqueta exterior pegada en la que se haga constar los datos de la Entidad presentadora que se especifican en los apartados siguientes y necesariamente en este orden:

- Ejercicio.
- Modelo de presentación «193, 194 y 198 colectivo».
- Documento nacional de identidad y CI del presentador.
- Apellidos y nombre a razón social del presentador.
- Teléfono del presentador.
- Domicilio, Código Postal, Municipio y Provincia del presentador.
- Número de perceptores o declarados presentados.
- Número de declarantes o retenedores presentados.
- Número total de registros del archivo.
- Densidad, sólo para cintas.

Para hacerlo bastará consignar el dato correspondiente precedido de la letra de dicho apartado.

En caso de que la presentación conste de más de un soporte magnético todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente.

La Entidad presentadora retirará de ventanilla, en el momento de la entrega, uno de los ejemplares de presentación colectiva (anexo XVI), sellado, sirviendo de recibo y justificante.

Con objeto de agilizar los trámites en ventanilla se le avisará posteriormente, para que recoja los ejemplares para el interesado de los modelos 193-194-198, una vez que estén comprobados y sellados.

Si los datos consignados en los anexos XV y XVI no coinciden con los grabados en los soportes magnéticos, se dará por no realizada la presentación.

**Octavo.-Descripción de los registros:**

A) Declaración correspondiente al modelo 196:

El modelo 196 sólo se admitirá en presentación individual y anual, pudiendo realizarse en la Delegación de Hacienda correspondiente o en el Centro de Proceso de Datos.

El soporte legible por ordenador a utilizar en esta declaración será la cinta magnética de 9 pistas, 1.600 ó 6.250 BPI con factor de bloqueo 200 (doscientos) o número inferior.

Para cada retenedor se incluirán cuatro tipos diferentes de registros, y en el siguiente orden:

- Tipo 1: Registro del retenedor (datos identificativos). Anexo II.
- Tipo 2: Registro del perceptor o declarado. Anexo II.

Tipo 3: Registro resumen 1. Anexo III.  
Tipo 4: Registro resumen 2. Anexo IV.

El orden de presentación de estos registros será el resultante de clasificarlos ascendentemente por las posiciones de 1 a 13 y de 123 a 138.

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos con ceros por la izquierda, sin signos, sin empaquetar y sin decimales. Cuando el tipo de retención contenga decimales, se tomará sólo la parte entera.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que en esta Resolución se especifique lo contrario en la descripción del campo.

B) Declaración correspondiente al archivo único de los modelos 193, 194 y 198:

Los modelos 193, 194 y 198 se admitirán en presentación individual o colectiva de los tres modelos juntos o de cualquiera de ellos.

El soporte legible por ordenador podrá ser cinta magnética o diskette de las características técnicas descritas anteriormente.

Para cada retenedor o declarante se podrán incluir en el mismo archivo magnético los siguientes registros, ordenados de la forma que se expone a continuación:

1. Declaración correspondiente al modelo 193:

Registro tipo 1: De retenedor o declarante. Anexo V.

Registro tipo 2: De declarado o perceptor (tantos como declarados). Anexo VI.

Registro tipo 3: De resumen 1. Anexo VII.

Registro tipo 4: De resumen 2. Anexo VIII.

2. Declaración correspondiente al modelo 194:

Registro tipo 1: De retenedor o declarante. Anexo IX.

Registro tipo 2: De declarado o perceptor (tantos como declarados). Anexo X.

Registro tipo 3: De resumen. Anexo XI.

3. Declaración correspondiente al modelo 198:

Registro tipo 1: De declarante. Anexo XII.

Registro tipo 2: De declarado (tantos como declarados). Anexo XIII.

Registro tipo 3: Resumen. Anexo XIV.

El orden de presentación de estos registros será el resultante de clasificarlos ascendentemente por las posiciones 1 a 13 y 121 a 134.

En consecuencia el soporte magnético, para presentación individual, que puede ser multivolumen, tendrá la siguiente configuración lógica:

Sin marca de principio de cinta.

Un único registro tipo 1 del modelo 193.

Tantos registros, como declarados existan, de tipo 2 del modelo 193.

Un único registro tipo 3 del modelo 193.

Un único registro tipo 4 del modelo 193.

Un único registro tipo 1 del modelo 194.

Tantos registros, como declarados existan, de tipo 2 del modelo 194.

Un único registro tipo 3 del modelo 194.

Un único registro tipo 1 del modelo 198.

Tantos registros, como declarados existan, de tipo 2 del modelo 198.

Un único registro tipo 3 del modelo 198.

Marca de fin de fichero.

Aquellos declarantes que no presenten declaración de alguno de los modelos, eliminarán del archivo todos los registros de aquel modelo.

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos con ceros por la izquierda, sin signos, sin empaquetar y sin decimales. Cuando el tipo de retención contenga decimales, se tomará sólo la parte entera.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que en esta Resolución se especifique lo contrario en la descripción concreta del campo.

Para el caso de presentación colectiva (más de un retenedor o declarante en el mismo archivo) se presentará como primer registro del soporte un registro tipo 0, anexo XVII, que contendrá los datos de la persona física o Entidad responsable de la presentación y existirá aunque la Entidad presentadora figure también en el soporte como retenedor o declarante.

En consecuencia el soporte magnético, que puede ser multivolumen, tendrá la siguiente configuración lógica:

Sin marca de principio de cinta.

Un único registro tipo 0, anexo XVII.

Todos los registros del primer declarante ordenados según el criterio expuesto para la presentación individual.

Igual segundo declarante y restantes.

Marca de fin de fichero.

El orden de presentación es el resultante de clasificar ascendentemente los registros por las posiciones 1 a 13 y 121 a 134.

Noveno.—Se aprueban los anexos I al XVII, ambos inclusive, con sus instrucciones y normas físicas y lógicas.

Décimo.—Se derogan las Resoluciones de la Dirección General de Inspección Tributaria de fechas 27 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo) y de 17 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y la Resolución de la Dirección General de Tributos de 10 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre) y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan.

Undécimo.—En virtud de lo establecido en el artículo 22, apartado 3, del Real Decreto 2027/1985, de 23 de octubre, el plazo de presentación en soporte magnético para declarar el ejercicio 1985 se amplía hasta el 30 de abril de 1986.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 11 de febrero de 1986.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general de Hacienda.

**ANEXO I**

TPO DE DECLARACION		TPO REGISTRO		C/LP/N/D DEL RETENEDOR O DECLARANTE		APELLIDOS Y NOMBRE I EN ESTE ORDEN I O RAZON SOCIAL DEL RETENEDOR O DECLARANTE																																																			
1	9	6	1	1	9	6	1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50

DOMICILIO DEL RETENEDOR O DECLARANTE		C/NO POSTAL		C/NO MUNICIPIO																																													
NOMBRE DE LA VIA PUBLICA Y NUMERO DE CASA																																																	
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE		TELEFONO		APELLIDOS Y NOMBRE ( EN ESTE ORDEN )																																													
NOMBRE DEL MUNICIPIO		D/N		PROPIETARIO		MUNICIPIO																																											
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150

REGISTRO TIPO 1 DE 160 POSICIONES		RETENEDOR O DECLARANTE		ANEXO I																																													
151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1-3	Numérico	<i>Tipo de declaración.</i> Constante el número «196» (ciento noventa y seis).			PO = Parque. PZ = Plaza. PR = Prolongación. PS = Paseo. RB = Rambla. RD = Ronda. TR = Travesía. UR = Urbanización. ZZ = Desconocida.
4	Numérico	<i>Tipo de registro.</i> Constante el número «1» (uno).			
5-13	Alfanumérico	<i>CI / DNI del retenedor.</i> Si el retenedor o declarante es una Entidad jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda. Si el retenedor o declarante es una persona física, se consignará el número del DNI en las posiciones 5-12 alineado a la derecha y rellenas con ceros por la izquierda, incluyendo en la posición 13 la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda o en el nuevo DNI. En el caso de carecer de etiqueta identificativa y no tener el nuevo documento nacional de identidad, en la posición 13 se consignará un asterisco (*). Si el retenedor o declarante es una persona física extranjera se consignará en la posición 5 la letra T y de la 6 a la 13 el número de la tarjeta de residencia (en el caso de no residentes los ocho últimos dígitos del número del pasaporte), alineado por la derecha y completado con ceros por la izquierda.			El nombre, propiamente dicho, de la vía pública deberá ser alfabético, en consecuencia la que tenga números en su nombre se consignará con letras (ejemplo: 2 de Mayo, será Dos de Mayo) y en caso de ser una carretera se finalizará con la abreviatura KM. Si no cupiese completo el nombre no grabar artículos, preposiciones ni conjunciones y poner en abreviatura los títulos, por ejemplo: CD = Conde. DR = Doctor/a. GL = General. GM = Generalísimo. MQ = Marqués. NS = Ntro. Señor/a. St = Santo/a.  Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso generalizado. El número de la casa o punto kilométrico (sin decimales) ha de ser numérico de cuatro posiciones.
14-63	Alfanumérico	<i>Apellidos y nombre o razón social del retenedor.</i> Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente por este orden. Si es una Entidad se consignará la razón o denominación social, sin anagramas.	90-94	Numérico	<i>Código postal del domicilio.</i> Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio, compuesto de la clave de provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura en la descripción de las posiciones 119-120 de este mismo registro y de un número de tres dígitos, que en caso de no existir, se consignarán tres ceros.
64-89	Alfanumérico	<i>Nombre de la vía pública y número de la casa.</i> El nombre de la vía pública irá precedida preferentemente por la descripción de si es plaza, calle, paseo, etc., y a ser posible se sustituirá dicha descripción por sus siglas, en las posiciones 64-65, según las siguientes claves: AL = Alameda, aldea. AP = Apartamento. AV = Avenida. BL = Bloque. BO = Barrio. CH = Chalet. CL = Calle. CM = Camino. CO = Colonia. CR = Carretera. CS = Caserío. CT = Cuesta. ED = Edificio. GL = Glorieta. GR = Grupo. LG = Lugar. MC = Mercado. MN = Municipio. MZ = Manzana. PB = Poblado. PG = Polígono. PJ = Pasaje.	95-118	Alfabetico	<i>Nombre del municipio del domicilio.</i> Ocupa 24 posiciones alfabéticas, en caso de que exceda de dichas posiciones, grabar las 24 primeras.
			119-120	Numérico	<i>Delegación de Hacienda del retenedor o declarante.</i> La clave numérica que corresponda de la tabla siguiente: 01 Alava. 02 Albacete 03 Alicante. 04 Almería. 05 Avila. 06 Badajoz. 07 Baleares. 08 Barcelona. 09 Burgos. 10 Cáceres. 11 Cádiz. 12 Castellón. 13 Ciudad Real. 14 Córdoba. 15 Coruña, La. 16 Cuenca. 17 Gerona. 18 Granada. 19 Guadalajara. 20 Guipúzcoa. 21 Huelva. 22 Huesca. 23 Jaén. 24 León.

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
		25 Lérida. 26 La Rioja. 27 Lugo. 28 Madrid. 29 Málaga. 30 Murcia. 31 Navarra. 32 Orense. 33 Oviedo. 34 Palencia. 35 Las Palmas. 36 Pontevedra. 37 Salamanca. 38 S. C. Tenerife. 39 Cantabria. 40 Segovia. 41 Sevilla. 42 Soria. 43 Tarragona. 44 Teruel. 45 Toledo. 46 Valencia. 47 Valladolid. 48 Vizcaya. 49 Zamora. 50 Zaragoza. 51 Cartagena. 52 Gijón.			53 Jerez de la F. 54 Vigo. 55 Ceuta. 56 Melilla.  <i>Clave de la Administración de Hacienda.</i>  Clave numérica que asigna el Ministerio de Economía y Hacienda a la Administración correspondiente al domicilio fiscal.  124-158 Alfanumérico <i>Persona con quien relacionarse.</i> Pos. 124-126. Prefijo telefónico. Pos. 127-133. Número de teléfono de la persona con quien relacionarse. Pos. 134-158. Apellidos y nombre de la persona con quien relacionarse. Consignar primer apellido, un espacio en blanco, segundo apellido, un espacio en blanco y nombre.  159-160 Numérico <i>Ejercicio.</i> Consignar las dos últimas cifras del ejercicio al que corresponde la declaración que se presenta.

ANEXO II

TIPO DE DECLARACION		TIPO DE REGISTRO	IDENTIFICACION DEL DECLARADO	
1	2		CI/DNI	RETEMEDOR O DECLARANTE
1	9	6		
1	2	3		
4	5	6	7	8
9	10	11	12	13
14	15	16	17	18
19	20	21	22	23
24	25	26	27	28
29	30	31	32	33
34	35	36	37	38
39	40	41	42	43
44	45	46	47	48
49	50			

		DOMICILIO DEL DECLARADO	
		NOMBRE DE LA VIA PUBLICA Y NUMERO DE CASA	COO. POSTAL
			PR. NUMERO
51	52	53	54
55	56	57	58
59	60	61	62
63	64	65	66
67	68	69	70
71	72	73	74
75	76	77	78
79	80	81	82
83	84	85	86
87	88	89	90
91	92	93	94
95	96	97	98
99	100		

NOMBRE DEL MUNICIPIO		CLAVE DE ALTA	CLAVE PERCEPTOR	NUMERO DE PARTICES	CODIGO DE SUCURSAL	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	TIPO RENDIMIENTO	RENDIMIENTO INTEGRO
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110
111	112	113	114	115	116	117	118	119	120
121	122	123	124	125	126	127	128	129	130
131	132	133	134	135	136	137	138	139	140
141	142	143	144	145	146	147	148	149	150

RETENCION	EXCESO DEL NUMERO DE CUENTA	REGISTRO TIPO 2 DE 160 POSICIONES DECLARADO O PERCEPTOR	
151	152	153	154
155	156	157	158
159	160	161	162
163	164	165	166
167	168	169	170
171	172	173	174
175	176	177	178
179	180	181	182
183	184	185	186
187	188	189	190
191	192	193	194
195	196	197	198
199	200		

ANEXO II

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	
					Clave	Significado
1-3	Numérico.	<i>Tipo de declaración.</i> Constante el número «196» (ciento noventa y seis).			Clave	Significado
4	Numérico.	<i>Tipo de registro.</i> Constante el número «2» (dos).	120-122	Numérico.	1	Titular.
5-13	Alfanumérico.	<i>CI/DNI del retenedor.</i> Consignar lo contenido, en estas posiciones, del registro tipo «1».			2	Autorizado.
14-22	Alfanumérico.	<i>DNI/CI del perceptor o declarado.</i> Si el perceptor o declarado es una Entidad jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda. Si el perceptor es una persona física, se consignará el número del DNI en las posiciones 14-22 alineado a la derecha y relleno con ceros por la izquierda. En los casos de extranjeros deberá consignarse en la posición 14 la letra T, y de la 15 a la 22 el número de la tarjeta de residencia (en el caso de no residentes los ocho últimos dígitos del número del pasaporte), alineado por la derecha y completado por la izquierda con ceros. Si el perceptor es menor de 14 años, deberá cumplimentarse con la fecha de nacimiento de la siguiente forma: Pos. 14 la letra M. Pos. 15-16 ceros. Pos. 17-18 día de 01 a 31. Pos. 19-20 mes de 01 a 12. Pos. 21-22 año de 00 a 99.	123-126	Numérico.	<i>Número de participes en la cuenta.</i> Es el número total de titulares y autorizados que existen en esa cuenta. Se debe consignar un registro completo por cada partícipe.	
23-62	Alfanumérico.	<i>Apellidos y nombre o razón social del perceptor o declarado.</i> Si es una persona física se consignará: El primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo necesariamente por este orden. Si es una Entidad se consignará la razón o denominación social, sin anagramas.	127-128	Numérico.	<i>Código de la sucursal.</i> Es el número de cuatro dígitos por el que se identifica la sucursal dentro de la Entidad y que se utiliza para las relaciones interbancarias.	
63-88	Alfanumérico.	<i>Nombre de la vía pública y número de la casa.</i> Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el domicilio del retenedor o declarante en el registro de tipo 1.	129-138	Numérico.	<i>Tipo de cuenta.</i> Se consignará una de las siguientes claves: Clave Significado 01 Cuentas corrientes. 02 Cuentas de ahorro. 03 Imposiciones a plazo. 04 Cuentas de crédito. 05 Otras cuentas. Las cuentas corrientes y de ahorro que mantengan un saldo inferior a 50.000 pesetas y sin movimientos durante el ejercicio, se incluirán solamente en el registro de totales, tipo 4, en la clave 05. Otras cuentas, prescindiendo de la declaración en detalle.	
89-93	Numérico.	<i>Código postal del perceptor o declarado.</i> El que corresponda al domicilio del perceptor o declarado y en caso de no residentes, el que corresponda al consignado en las posiciones 63/88.	129-138	Alfanumérico.	<i>Número de cuenta.</i> Se consignarán los diez últimos caracteres alfanuméricos por los que se identifica la cuenta dentro de esa sucursal. En caso de que no fuesen suficientes estas posiciones se podrá seguir con los caracteres alfanuméricos anteriores en las posiciones 157-160. Campo alfanumérico alineado a la derecha que se grabará sin signos especiales. Cuando dos o más imposiciones tengan asignado el mismo número, se diferenciarán utilizando además las posiciones 157-160 de este registro consignando dos asteriscos y el plazo en meses que le corresponda (** MM).	
94-117	Alfabetico.	<i>Municipio del perceptor o declarado.</i> Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el anuncio del retenedor o declarante en el registro de tipo 1.	139	Numérico.	<i>Tipo de rendimiento.</i> Se consignará la clave que corresponda: Clave Significado 1 En efectivo. 2 En especie.	
118	Numérico.	<i>Clave de alta.</i> Se consignará una de las claves siguientes: Clave Descripción 0 Cuenta antigua. 1 Cuenta de alta en el año de la declaración.	140-148	Numérico.	<i>Rendimiento íntegro.</i> Importe total íntegro percibido. En el caso de múltiples perceptores de una sola percepción se consignará siempre, en cada uno, el importe íntegro total.	
119	Numérico.	<i>Clave de perceptor.</i> Se consignará una de las siguientes claves:	149-156	Numérico.	<i>Retención.</i> Se consignará la cantidad efectivamente retenida. En el caso de múltiples perceptores se consignará siempre, en cada uno de ellos, el importe total retenido.	
			157-160	Alfanumérico.	<i>Exceso del número de cuenta.</i> Se consignarán los cuatro primeros caracteres alfanuméricos de la cuenta en los casos que dicha identificación conste de más de diez caracteres alfanuméricos ya reflejados en las posiciones 129-138 de este registro.	



Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1-3	N Numérico .	<i>Tipo de declaración.</i> Constante el número «196» (ciento noventa y seis).	51-87	N Numérico .	<i>Resumen de la clave 02.</i> Pos. 51-57. Número total de cuentas de la clave 02. Pos. 58-65. Número total de registros de la clave 02. Pos. 66-76. Total rendimientos efectivamente pagados de la clave 02. Pos. 77-87. Total retenciones ingresadas de la clave 02. Campos numéricos alineados a la derecha y completados con ceros por la izquierda y que en caso de no existir deberán completarse a ceros.
4	N Numérico .	<i>Tipo de registro.</i> Constante el número «3» (tres).			
5-13	A Alfanumérico .	<i>CI/DNI del retenedor.</i> Consignar lo contenido, en estas posiciones, del registro tipo «1».			
14-50	N Numérico .	<i>Resumen de la clave 01.</i> Pos. 14-20. Número total de cuentas de la clave 01. Pos. 21-28. Número total de registros de la clave 01. Pos. 29-39. Total rendimientos efectivamente pagados de la clave 01. Pos. 40-50. Total retenciones ingresadas de la clave 01. Campos numéricos alineados a la derecha y completados con ceros por la izquierda y que en caso de no existir deberán completarse a ceros.	88-124	N Numérico .	<i>Resumen de la clave 03.</i> Pos. 88-94. Número total de cuentas de la clave 03. Pos. 95-102. Número total de registros de la clave 03. Pos. 103-113. Total rendimientos efectivamente pagados de la clave 03. Pos. 114-124. Total retenciones ingresadas en la clave 03. Campos numéricos alineados a la derecha y completados con ceros por la izquierda y que en caso de no existir deberán completarse a ceros.
			125-160		Siempre en blanco.

ANEXO III

TIPO DE DECLARACION			TIPO DE REGISTRO	CL/DNI DEL RETENEDOR O DECLARANTE	RESUMEN DE LA CLAVE 01																																												
1	9	6			NUMERO TOTAL DE CUENTAS	NUMERO TOTAL DE REGISTROS	TOTAL RENDIMIENTOS INTEGROS	TOTAL RETENCIONES EFECTUADAS																																									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50

RESUMEN DE LA CLAVE 02																									RESUMEN																								
NUMERO TOTAL DE CUENTAS					NUMERO TOTAL DE REGISTROS					TOTAL RENDIMIENTOS INTEGROS					TOTAL RETENCIONES EFECTUADAS					NUMERO TOTAL DE CUENTAS					NUMERO TOTAL DE																								
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

DE LA CLAVE 03																																																	
REGISTROS	TOTAL RENDIMIENTOS INTEGROS										TOTAL RETENCIONES EFECTUADAS																																						
	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149

REGISTRO TIPO 3 DE 160 POSICIONES RESUMEN 1															ANEXO III																																		
151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200



Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1-3	Numérico.	<i>Tipo de declaración.</i> Constante el número «196» (ciento noventa y seis)			Pos. 58-65. Número de Registros de la clave 05.
4	Numérico.	<i>Tipo de registro.</i> Constante número «4» (cuatro).			Pos. 66-76. Total rendimientos efectivamente pagados de la clave 05.
5-13	Alfanumérico.	<i>CI/DNI del retenedor.</i> Consignar lo contenido, en estas posiciones, del registro tipo «1».			Pos. 77-87. Total retenciones ingresadas en la clave 05.
14-50	Numérico.	<i>Resumen de la clave 04.</i> Pos. 14-20. Número total de cuentas de clave 04. Pos. 21-28. Número total de registros de la clave 04. Pos. 29-39. Total rendimientos efectivamente pagados de la clave 04. Pos. 40-50. Total retenciones ingresadas en la clave 04. Campos numéricos alineados a la derecha y completados con ceros por la izquierda y que en caso de no existir deberán consignarse a ceros.	88-128	Numérico.	<i>Resumen total de todas las claves.</i> Pos. 88-95. Suma total del número de cuentas de todas las claves. Pos. 96-104. Suma total del número de registros de todas las claves. Pos. 105-116. Suma total de todos los rendimientos efectivamente pagados por todas las claves. Pos. 117-128. Suma total de todas las retenciones ingresadas en todas las claves. Campos numéricos alineados a la derecha y completados con ceros por la izquierda y que en caso de no existir deberán completarse a ceros.
51-87	Numérico.	<i>Resumen de la clave 05.</i> Pos. 51-57. Número total de cuentas de la clave 05.	129-160		Siempre en blanco.



Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1-3	Numérico.	<i>Tipo de declaración.</i> Constante el número «193» (ciento noventa y tres).			PJ = Pasaje. PQ = Parque. PZ = Plaza. PR = Prolongación. PS = Paseo. RB = Rambla. RD = Ronda. TR = Travesía. UR = Urbanización. ZZ = Desconocida.
4	Numérico.	<i>Tipo de registro.</i> Constante el número «1» (uno).			
5-13	Alfanumérico	<i>CI/DNI del retenedor o declarante.</i> Si el retenedor o declarante es una Entidad jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda. Si el retenedor o declarante es una persona física, se consignará el número del documento nacional de identidad en las posiciones 5-12 alineado a la derecha y rellena con ceros por la izquierda, incluyendo en la posición 13 la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda o en el nuevo documento nacional de identidad. En el caso de carecer de etiqueta identificativa y no tener el nuevo documento nacional de identidad, en la posición 13 se consignará un asterisco (*). Si el retenedor o declarante es una persona física extranjera se consignará en la posición 5 la letra T y de la 6 a la 13 el número de la tarjeta de residencia (en el caso de no residentes los ocho últimos dígitos del número del pasaporte), alineado por la derecha y completado con ceros por la izquierda.			El nombre, propiamente dicho, de la vía pública deberá ser alfabético, en consecuencia la que tenga números en su nombre se consignará con letras (ejemplo: 2 de Mayo, será Dos de Mayo) y en caso de ser una carretera se finalizará con la abreviatura KM. Si no cupiese completo el nombre no grabar artículos, preposiciones ni conjunciones y poner en abreviatura los títulos, por ejemplo: CD = Conde. DR = Doctor/a. GL = General. GM = Generalísimo. MQ = Marqués. NS = Ntro. Señor/a. St = Santo/a.  Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso generalizado. El número de la casa o punto kilométrico (sin decimales) ha de ser numérico de cuatro posiciones.
14-63	Alfanumérico.	<i>Apellidos y nombre o razón social del retenedor.</i> Si es una persona física se consignará: El primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente por este orden. Si es una Entidad se consignará la razón o denominación social completa, sin anagramas.	90-94	Numérico.	<i>Código postal del domicilio.</i> Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio, compuesto de la clave de provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura en la descripción de las proposiciones 119-120 de este mismo registro y de un número de tres dígitos, que en caso de no existir, se consignarán tres ceros.
64-89	Alfanumérico.	<i>Nombre de la vía pública y número de la casa.</i> El nombre de la vía pública irá precedida preferentemente por la descripción de si es plaza, calle, paseo, etc., y a ser posible se sustituirá dicha descripción por sus siglas, en las posiciones 64-65, según las siguientes claves: AL = Alameda, aldea. AP = Apartamento. AV = Avenida. BL = Bloque. BO = Barrio. CH = Chalet. CL = Calle. CM = Camino. CO = Colonia. CR = Carretera. CS = Caserio. CT = Cuesta. ED = Edificio. GL = Glorieta. GR = Grupo. LG = Lugar. MC = Mercado. MN = Municipio. MZ = Manzana. PB = Poblado. PG = Polígono.	95-118	Alfabético.	<i>Nombre del municipio del domicilio.</i> Ocupa 24 posiciones alfabéticas, en caso de que exceda de dichas posiciones, grabar las 24 primeras.
			119-120	Numérico.	<i>Delegación de Hacienda del retenedor o declarante.</i> La clave numérica que corresponda de la tabla siguiente: 01 Alava. 02 Albacete 03 Alicante. 04 Almería. 05 Avila. 06 Badajoz. 07 Baleares. 08 Barcelona. 09 Burgos. 10 Cáceres. 11 Cádiz. 12 Castellón. 13 Ciudad Real. 14 Córdoba. 15 Coruña, La. 16 Cuenca. 17 Gerona. 18 Granada. 19 Guadalajara. 20 Guipúzcoa. 21 Huelva. 22 Huesca. 23 Jaén. 24 León.

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
		25 Lérida.			54 Vigo.
		26 La Rioja.			55 Ceuta.
		27 Lugo.			56 Melilla.
		28 Madrid.	121-123	Númérico.	<i>Clave de la Administración de Hacienda.</i>
		29 Málaga.			Clave numérica que asigna el Ministerio de Economía y Hacienda a la Administración correspondiente al domicilio fiscal.
		30 Murcia.	124-158	Alfanumérico.	<i>Persona con quien relacionarse.</i>
		31 Navarra.			Pos. 124-126. Prefijo telefónico.
		32 Orense.			Pos. 127-133. Número de teléfono de la persona con quien relacionarse.
		33 Oviedo.			Pos. 134-158. Apellidos y nombre de la persona con quien relacionarse para cuestiones informáticas.
		34 Palencia.			Consignar primer apellido, un espacio en blanco, segundo apellido, un espacio en blanco y nombre.
		35 Las Palmas.	159-160	Númérico.	<i>Ejercicio.</i>
		36 Pontevedra.			Consignar las dos últimas cifras del ejercicio al que corresponde la declaración que se presenta.
		37 Salamanca.	161-171		Siempre en blanco.
		38 S. C. Tenerife.	172-180	Alfanumérico.	<i>CI/DNI del presentador colectivo.</i>
		39 Cantabria.			
		40 Segovia.			
		41 Sevilla.			
		42 Soria.			
		43 Tarragona.			
		44 Teruel.			
		45 Toledo.			
		46 Valencia.			
		47 Valladolid.			
		48 Vizcaya.			
		49 Zamora.			
		50 Zaragoza.			
		51 Cartagena.			
		52 Gijón.			
		53 Jerez de la F.			

ANEXO VI

IDENTIFICACION DEL DECLARADO	
CI/DNE RETECEDOR O DECLARANTE	DM/CI DEL DECLARADO
1 9 3 2	1 2 3 4
5 6 7 8 9 10 11 12 13	14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50
APELLIDOS Y NOMBRE ( EN ESTE ORDEN ) O RAZON SOCIAL	

DOMICILIO DEL DECLARADO	
NUMERO DE LA VIA PUBLICA Y NUMERO DE CASA	CON. POSTAL PIL. NUMERO
51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100	

MUNICIPIO		CI/DNE DEL EMISOR		VALOR NOMINAL	
NUMERO DE PERCEPTORES		DE P O S I T O NUMERO DE N U M E R O SUCURSAL			
101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150					

REGISTRO TIPO 2 DE 180 POSICIONES PERCEPTOR O DECLARADO		ANEXO VI	
PERCEPCION INTEGRAL		RETENCION	
CLAVE PAGO		TIPO DE RETENCION	
CLAVE OPERACION			
CLAVE DE TITULAR			
TOTAL			
151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180			



Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1-3	Numérico.	<i>Tipo de declaración.</i> Constante el número «193» (ciento noventa y tres).	121-134	Alfanumérico.	<i>Depósito.</i> El número de depósito va ligado a la clave de operación. Así, según dicha clave, se debe consignar: - Para las claves C, D y G, el número de depósito contendrá en la posición 121 la letra «P» y el resto a blancos, y en el caso de que exista más de un perceptor, sólo llevará la letra «P» el primero de ellos, con objeto de cuadrar los campos de totales. - Para las claves A, B, E y F, el número del depósito estará compuesto por el número de la sucursal bancaria en las posiciones 121-124, y el número identificativo del depósito en sí dentro de esa sucursal en las posiciones 125-134. En el caso de pagos por ventanilla, el depósito permanecerá con espacios en blanco.
4	Numérico.	<i>Tipo de registro.</i> Constante el número «2» (dos).	135-143	Alfanumérico.	<i>CI/DNI del emisor.</i> Se consignará el número del CI o DNI completo del emisor en aquellas claves de operación que contienen este concepto. La configuración y normas de cumplimiento de ese campo son idénticas a las expuestas en las posiciones 14-22 del registro tipo «2». En el caso de emisores extranjeros, este campo permanecerá en blanco.
5-13	Alfanumérico.	<i>CI / DNI del retenedor o declarante.</i> Consignar lo contenido, en estas posiciones, del registro tipo «1».	144-154	Numérico.	<i>Valor nominal total.</i> Se consignará la suma total, en el momento del pago del último cupón o a su cancelación, de todos los valores -títulos- operación de ese emisor que produce la percepción. Cuando no haya rendimiento, este campo irá a ceros.
14-22	Alfanumérico.	<i>DNI/CI del perceptor o declarado.</i> Si el perceptor o declarado es una Entidad jurídica, se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda. Si el perceptor es una persona física, se consignará el número del DNI en las posiciones 14-22 alineado a la derecha y relleno con ceros por la izquierda. En los casos de extranjeros deberá consignarse en la posición 14 la letra T, y de la 15 a la 22 el número de la tarjeta de residencia (en el caso de no residentes, los ocho últimos dígitos del número del pasaporte), alineado por la derecha y completado por la izquierda con ceros. Si el perceptor es menor de 14 años, deberá cumplimentarse con la fecha de nacimiento, de la siguiente forma: Pos. 14, la letra M. Pos. 15-16, ceros. Pos. 17-18, día de 01 a 31. Pos. 19-20, mes de 01 a 12. Pos. 21-22, año de 00 a 99.	155	Numérico.	<i>Clave de pago.</i>
23-62	Alfanumérico.	<i>Apellidos y nombre o razón social del perceptor o declarado.</i> Para el perceptor o declarado, sea propietario, usufructuario o mediador, se cumplimentará: Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente por este orden. Si es una Entidad se consignará la razón o denominación social completa, sin anagramas.	155	Numérico.	Se consignará la clave que corresponda. En el caso de titular de depósito sobre el que exista usufructo se consignará un cero.
63-88	Alfanumérico.	<i>Nombre de la vía pública y número de la casa.</i> Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el domicilio del retenedor o declarante en el registro de tipo 1.			Clave Significado
89-93	Numérica.	<i>Código postal del perceptor o declarado.</i> El que corresponda al domicilio del perceptor o declarado y en caso de no residentes, el que corresponda al consignado en las posiciones 63/88.			1 Como emisor. 2 Como mediador.
94-117	Alfabético.	<i>Municipio del perceptor o declarado.</i> Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el municipio del retenedor o declarante en el registro de tipo 1.	156	Alfabético.	<i>Clave de operación</i> Clave Significado
118-120	Numérica.	<i>Número de perceptores.</i> Número total de personas que intervienen en esa operación y, en consecuencia, habrá que incluir un registro por cada una.			A Primas de asistencia a Juntas. B Dividendos de acciones y toda clase de participación de beneficios de Sociedades, asociaciones o comunidades de bienes, así como cualquier otra utilidad percibida de una Entidad jurídica en virtud de la condición de socio, accionista, cooperativista o partícipe. C Rentas vitalicias y temporales. D Los procedentes de la propiedad industrial e intelectual cuando el perceptor no sea el autor, así como los derivados de la prestación de asistencia técnica.

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
		<p><b>E</b> Intereses de obligaciones, certificados de depósito, etc.</p> <p><b>F</b> Intereses de Bonos, Cédulas, Deuda Pública, etc.</p> <p><b>G</b> Otros rendimientos comprenderán los rendimientos de cualquier otro capital colocado en crédito privado o público; las contraprestaciones de cuentas en participación, precio alzado y demás conceptos; los procedentes de arrendamientos o cualquier otro negocio, acto o título jurídico por el que se ceda el uso de bienes, derechos o negocios, y cualquier otro no especificado. Para el ejercicio 1985, exclusivamente, en esta clave se incluirán las pensiones que se perciban cuando el perceptor no sea el generante del derecho.</p> <p><b>H</b> Sólo se rellenará en el año en que se produzca el pago de los rendimientos sometidos a periodicación, debiendo considerarse como cantidades negativas los ingresos a cuenta efectuados en ejercicios anteriores correspondientes a estos rendimientos.</p>	157	Alfabético.	<p><i>Clave de titular.</i></p> <p>Se consignarán las siguientes claves:</p> <p>Blanco: Para los registros de propietario, no existiendo en el depósito usufructuario.</p> <p>P: En los registros de propietario, cuando exista usufructuario.</p> <p>U: En los registros del usufructuario.</p> <p>M: En los registros del mediador.</p>
			158-168	Numérico.	<p><i>Percepción.</i></p> <p>Importe total íntegro percibido, y en el caso de múltiples perceptores se consignará siempre el total íntegro en cada registro de cada perceptor. En el caso de depósitos sin rendimientos, se consignará a ceros. En el caso de titular de depósito sobre el que exista usufructo, se consignará este campo a ceros.</p>
			169-170	Numérico.	<p><i>Tipo de retención.</i></p> <p>Es el tipo de retención que se aplica a ese valor título o percepción. Se tomará sólo la parte entera. En el caso de titular de depósito sobre el que exista usufructo, se consignará este campo a ceros.</p>
			171-180	Numérico.	<p><i>Retención.</i></p> <p>Se consignará la retención efectuada a esa percepción, tanto si se actúa como emisor o como mediador, siendo en este último caso (determinado por la clave 2 de la posición 155) a título informativo. En el caso de varios perceptores, se consignará en cada registro la retención total. En el caso de titular de depósito sobre el que exista usufructo, se consignará este campo a ceros.</p>



Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1-3	Numérico.	<i>Tipo de declaración.</i> Constante el número «193» (ciento noventa y tres).			Pos. 66-76. Total rendimientos íntegros de la clave B. Sumando una sola percepción por operación o depósito.
4	Numérico.	<i>Tipo de registro.</i> Constante el número «3» (tres).	88-124	Numérico.	Pos. 77-87. Total retenciones ingresadas de la clave B. <i>Resumen de la clave C.</i>
5-13	Alfanumérico.	<i>CI/DNI del retenedor o declarante.</i> Consiguar lo contenido, en estas posiciones, del registro tipo «1».			Pos. 88-94. Número total de operaciones de la clave C. Pos. 95-102. Número de registros de la clave C.
14-50	Numérico.	<i>Resumen de la clave A.</i> Pos. 14-20. Número total de operaciones de la clave A. Pos. 21-28. Número de registros de la clave A. Pos. 29-39. Total rendimientos íntegros de la clave A. Sumando una sola percepción por operación o depósito. Pos. 40-50. Total retenciones ingresadas de la clave A.	125-161	Numérico.	Pos. 103-113. Total rendimientos íntegros de la clave C. Sumando una sola percepción por operación o depósito. Pos. 114-124. Total retenciones ingresadas de la clave C. <i>Resumen de la clave D.</i>
51-87	Numérico.	<i>Resumen de la clave B.</i> Pos. 51-57. Número total de operaciones de la clave B. Pos. 58-65. Número de registros de la clave B.	162-180		Pos. 125-131. Número total de operaciones de la clave D. Pos. 132-139. Número de registros de la clave D. Pos. 140-150. Total rendimientos íntegros de la clave D. Sumando una sola percepción por operación o depósito. Pos. 151-161. Total retenciones ingresadas de la clave D. En blanco.



Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1-3	Numérico	<i>Tipo de declaración.</i> Constante el número «193» (ciento noventa y tres).			
4	Numérico	<i>Tipo de registro.</i> Constante el número «4» (cuatro).			
5-3	Alfanumérico	<i>CI/DNI del tenedor o declarante.</i> Consignar lo contenido, en estas posiciones, del registro tipo «1».			
14-20	Numérico	<i>Resumen de la clave E.</i> Pos. 14-20. Número total de operaciones de la clave E. Pos. 21-28. Número de registros de la clave E. Pos. 29-39. Total rendimientos íntegros de la clave E. Sumando una sola percepción por operación o depósito. Pos. 40-50. Total retenciones ingresadas de la clave E.	88-124	Numérico	Pos. 66-76. Total rendimientos íntegros de la clave F. Sumando una sola percepción por operación o depósito. Pos. 77-87. Total retenciones ingresadas de la clave F. <i>Resumen de la clave G.</i> Pos. 88-94. Número total de operaciones de la clave G. Pos. 95-102. Número de registros de la clave G. Pos. 103-113. Total rendimientos íntegros de la clave G. Sumando una sola percepción por operación o depósito. Pos. 114-124. Total retenciones ingresadas de la clave G.
51-87	Numérico	<i>Resumen de la clave F.</i> Pos. 51-57. Número total de operaciones de la clave F. Pos. 58-65. Número de registros de la clave F.	125-150	Numérico	<i>Resumen de la clave H.</i> Pos. 125-131. Número total de operaciones de la clave H. Pos. 132-139. Número de registros de la clave H. Pos. 140-150. Total de cantidades negativas, efectivamente ingresadas.
			151-180		En blanco.

ANEXO IX

TIPO DE DECLARACION				TIPO REGISTRO	CI/DNI DEL RETENEDOR O DECLARANTE													APELLIDOS Y NOMBRE ( EN ESTE ORDEN ) O RAZON SOCIAL DEL RETENEDOR O DECLARANTE																																			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50				

DOMICILIO DEL RETENEDOR O DECLARANTE																																																	
NOMBRE DE LA VIA PUBLICA Y NUMERO DE CASA													COD. POSTAL																																				
													PR		NUMERO																																		
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE																																																	
NOMBRE DEL MUNICIPIO													D.H.		ADMINISTRACION DE NACERDA		TELEFONO				APELLIDOS Y NOMBRE ( EN ESTE ORDEN )																												
																	PREFIXO		NUMERO																														
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150

REGISTRO TIPO 1 DE 180 POSICIONES RETENEDOR O DECLARANTE																																																	
EJERCICIO													CI/DNI DEL PRESENTADOR COLECTIVO													ANEXO IX																							
151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1-3	Numérico	<i>Tipo de declaración.</i> Constante el número «194» (ciento noventa y cuatro).			PS = Paseo. RB = Rambla. RD = Ronda. TR = Travesía. UR = Urbanización. ZZ = Desconocida.
4	Numérico	<i>Tipo de registro.</i> Constante el número «1» (uno).			El nombre, propiamente dicho, de la vía pública deberá ser alfabético, en consecuencia la que tenga números en su nombre se consignará con letras (ejemplo: 2 de Mayo, será Dos de Mayo) y en caso de ser una carretera se finalizará con la abreviatura KM.
5-13	Alfanumérico	<i>CI/DNI del retenedor o declarante.</i> Si el retenedor o declarante es una Entidad jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda. Si el retenedor o declarante es una persona física, se consignará el número del DNI en las posiciones 5-12, alineado a la derecha y rellenas con ceros por la izquierda, incluyendo en la posición 13 la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda o en el nuevo DNI. En el caso de carecer de etiqueta identificativa y no tener el nuevo DNI, en la posición 13 se consignará un asterisco (*). Si el retenedor o declarante es una persona física extranjera se consignará en la posición 5 la letra T y de la 6 a la 13 el número de la tarjeta de residencia (en el caso de no residentes los ocho últimos dígitos del número del pasaporte), alineado por la derecha y completado con ceros por la izquierda.			Si no cupiese completo el nombre no grabar artículos, preposiciones ni conjunciones y poner en abreviatura los títulos, por ejemplo: CD = Conde. DR = Doctor/a. GL = General. GM = Generalísimo MQ = Marqués. NS = Ntro. Señor/a. St = Santo/a
14-63	Alfanumérico	<i>Apellidos y nombre o razón social del retenedor.</i> Si es una persona física se consignará: El primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente por este orden. Si es una Entidad se consignará la razón o denominación social completa, sin anagramas.	90-94	Numérico	<i>Código Postal del domicilio.</i> Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio, compuesto de la clave de provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura en la descripción de las posiciones 119-120 de este mismo registro y de un número de tres dígitos, que en caso de no existir, se consignarán tres ceros.
64-89	Alfanumérico	<i>Nombre de la vía pública y número de la casa.</i> El nombre de la vía pública irá precedida preferentemente por la descripción de si es plaza, calle, paseo, etc., y a ser posible se sustituirá dicha descripción por sus siglas, en las posiciones 64-65, según las siguientes claves: AL = Alameda, aldea. AP = Apartamento. AV = Avenida. BL = Bloque. BO = Barrio. CH = Chalet. CL = Calle. CM = Camino. CO = Colonia. CR = Carretera. CS = Caserío. CT = Cuesta. ED = Edificio. GL = Glorieta. GR = Grupo. LG = Lugar. MC = Mercado. MN = Municipio. MZ = Manzana. PB = Poblado. PG = Polígono. PJ = Pasaje. PQ = Parque. PZ = Plaza. PR = Prolongación.	95-118	Alfabético	<i>Nombre del municipio del domicilio.</i> Ocupa 24 posiciones alfabéticas, en caso de que exceda de dichas posiciones, grabar las 24 primeras.
			119-120	Numérico	<i>Delegación de Hacienda del retenedor o declarante.</i> La clave numérica que corresponda de la tabla siguiente: 01 Alava. 02 Albacete. 03 Alicante. 04 Almería. 05 Avila. 06 Badajoz. 07 Baleares. 08 Barcelona. 09 Burgos. 10 Cáceres. 11 Cádiz. 12 Castellón. 13 Ciudad Real. 14 Córdoba. 15 Coruña, La. 16 Cuenca. 17 Gerona. 18 Granada. 19 Guadalajara. 20 Guipúzcoa. 21 Huelva. 22 Huesca. 23 Jaén. 24 León. 25 Lérida. 26 La Rioja. 27 Lugo. 28 Madrid. 29 Málaga.



Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
		30 Murcia. 31 Navarra. 32 Orense. 33 Oviedo. 34 Palencia. 35 Las Palmas. 36 Pontevedra. 37 Salamanca. 38 Santa Cruz de Tenerife. 39 Cantabria. 40 Segovia. 41 Sevilla. 42 Soria. 43 Tarragona. 44 Teruel. 45 Toledo. 46 Valencia. 47 Valladolid. 48 Vizcaya. 49 Zamora. 50 Zaragoza. 51 Cartagena. 52 Gijón. 53 Jerez de la Frontera. 54 Vigo. 55 Ceuta. 56 Melilla.	121-123	Númerico	<i>Clave de la Administración de Hacienda.</i>  Clave numérica que asigna el Ministerio de Economía y Hacienda a la Administración correspondiente al domicilio fiscal.
			124-158	Alfanumérico.	<i>Persona con quien relacionarse.</i>  Pos. 124-126. Prefijo telefónico. Pos. 127-133. Número de teléfono de la persona con quien relacionarse. Pos. 134-158. Apellidos y nombre de la persona con quien relacionarse para cuestiones informáticas. Consignar primer apellido, un espacio en blanco, segundo apellido, un espacio en blanco y nombre.
			159-160	Númerico	<i>Ejercicio.</i>  Consignar las dos últimas cifras del ejercicio al que corresponde la declaración que se presenta. Siempre en blanco.
			161-171		
			172-180	Alfanumérico.	<i>CI/DNI del presentador colectivo</i>

ANEXO X

TIPO DE DECLARACION	TIPO DE REGISTRO	IDENTIFICACION DEL DECLARADO																																																
		CI/DNI RETENEDOR O DECLARANTE												DNI/CI DEL DECLARADO												APELLIDOS Y NOMBRE ( EN ESTE ORDEN ) O RAZON SOCIAL																								
1	9	4	2	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	

DOMICILIO DEL DECLARADO																																																	
NOMBRE DE LA VIA PUBLICA Y NUMERO DE CASA																																COD. POSTAL																	
																																PR.	NUMERO																
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

NOMBRE DEL MUNICIPIO										PERCEPTORES										FECHA DE LA OPERACION			CI/DNI DEL EMISOR										NUMERO DE																
																				DD	MM	AA																											
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150

TITULOS					PERCEPCION INTEGRAL										TIPO DE RETENCION					REGISTRO TIPO 2 DE 180 POSICIONES PERCEPTOR O DECLARADO																													
																				ANEXO X																													
151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos						
1-3	Numérico.	<i>Tipo de declaración.</i> Constante el número «194» (ciento noventa y cuatro).	94-117	Alfabético.	<i>Municipio del perceptor o declarado.</i> Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el municipio del retenedor o declarante en el registro de tipo I.						
4	Numérico.	<i>Tipo de registro.</i> Constante el número «2» (dos).	118-128	Alfabético.	<i>Perceptores.</i> Se consignará una letra «P» en la posición 118 y el resto a blancos, y en el caso de que exista más de un declarado por operación, sólo llevará la letra «P» el primero de ellos, con objeto de cuadrar los campos de totales.						
5-13	Alfanumérico.	<i>CI/DNI del retenedor.</i> Consignar lo contenido en estas posiciones del registro tipo «1».	129-134	Numérico.	<i>Fecha de la operación.</i> Se consignará la fecha de la transmisión, reembolso o amortización indicando el día (de 01 a 31), el mes (de 01 a 12) y las dos últimas cifras del año.						
14-22	Alfanumérico.	<i>DNI/CI del perceptor o declarado.</i> Si el perceptor o declarado es una Entidad jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda. Si el perceptor es una persona física, se consignará el número del DNI en las posiciones 14-22 alineado a la derecha y relleno con ceros por la izquierda. En los casos de extranjeros deberá consignarse en la posición 14 la letra T y de la 15 a la 22 el número de la tarjeta de residencia (en caso de no residentes, los ocho últimos dígitos del número del pasaporte), alineado por la derecha y completado por la izquierda con ceros. Si el perceptor es menor de 14 años deberá cumplimentarse con la fecha de nacimiento de la siguiente forma: Pos. 14, la letra M. Pos. 15-16, ceros. Pos. 17-18, día de 01 a 31. Pos. 19-20, mes de 01 a 12. Pos. 21-22, año de 00 a 99.	135-143	Alfanumérico.	<i>CI/DNI del emisor.</i> Se consignará el número del CI o DNI completo del emisor en aquellas claves que contienen este concepto, ajustado al criterio de las posiciones 14-22 de este mismo registro tipo «2». En el caso de emisores extranjeros, este campo permanecerá en blanco.						
23-62	Alfanumérico.	<i>Apellidos y nombre o razón social del perceptor o declarado.</i> Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente por este orden. Si es una Entidad se consignará la razón o denominación social, sin anagramas.	144-154	Numérico.	<i>Número de títulos.</i> Es el número total de títulos-valores-operaciones que corresponden al acto declarado.						
63-88	Alfanumérico.	<i>Nombre de la vía pública y número de la casa.</i> Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el domicilio del retenedor o declarante en el registro de tipo I.	155		En blanco.						
89-93	Numérico.	<i>Código Postal del perceptor o declarado.</i> El que corresponda al domicilio del perceptor o declarado, y en caso de no residentes, el que corresponda al consignado en las posiciones 63-88.	156	Alfabético.	<i>Clave de operación.</i> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Significado.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>G</td> <td>Régimen General.</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>Rendimiento mínimo.</td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Significado.	G	Régimen General.	M	Rendimiento mínimo.
Clave	Significado.										
G	Régimen General.										
M	Rendimiento mínimo.										
			157		En blanco.						
			158-168	Alfanumérico.	<i>Percepción íntegra.</i> Es el importe íntegro obtenido. En el caso de rendimientos negativos del régimen general se consignará en la posición 158 el signo menos y de las posiciones 159 a 168 se considerará como campo numérico puro.						
			169-170	Numérico.	<i>Tipo de retención.</i> Es el tipo aplicado a esa percepción. Se tomará sólo la parte entera. En el caso de rendimientos negativos este campo permanecerá a ceros.						
			171-180	Numérico.	<i>Retención.</i> Es la retención realmente ingresada o la retención a cuenta según corresponda. En el caso de rendimientos negativos este campo debe permanecer a ceros.						



Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1-3	Numérico ....	<i>Tipo de declaración.</i> Constante el número «194» (ciento noventa y cuatro).	51-87	Alfanumérico.	<i>Resumen de la clave G.</i> (Rendimientos negativos) Pos. 51-57. Número total de operaciones. Pos. 58-65. Número de registros de rendimientos negativos. Pos. 66-76. Total rendimientos negativos. Sumando una sola por operación. Pos. 77-87. A ceros.
4	Numérico ....	<i>Tipo de Registro.</i> Constante el número «3» (tres).			
5-13	Alfanumérico.	<i>CI/DNI del retenedor o declarante.</i>			
5-13	Alfanumérico.	Consignar lo contenido, en estas posiciones, del registro tipo «1».			
14-50	Numérico ....	<i>Resumen de la clave G.</i> (Rendimientos positivos) Pos. 14-20. Número total de operaciones de la clave G. Pos. 21-28. Número de registros de la clave G. Pos. 29-39. Total rendimientos integros de la clave G. Sumando una sola percepción por operación. Pos. 40-50. Total retenciones ingresadas de la clave G.	88-124	Numérico ....	<i>Resumen de la clave M.</i> Pos. 88-94. Número total de operaciones de la clave M. Pos. 95-102. Número de registros de la clave M. Pos. 103-113. Total rendimientos integros de la clave M. Sumando una sola percepción por operación. Pos. 114-124. Total retenciones ingresadas de la clave M. En blanco.
			125-180		

ANEXO XII

TIPO DE DECLARADOR		C/I/DNI DEL DECLARANTE		APELLIDOS Y NOMBRE   EN ESTE ORDEN   O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE																																																	
1	9	0	1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50

DOMICILIO DEL DECLARANTE																																																	
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA Y NÚMERO DE CASA																																																	
C/O. POSTAL																																																	
PR NÚMERO																																																	
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE																																																	
NOMBRE DEL NÚMERO													TELEFONO																																				
DNI													PREFIO NÚMERO																																				
APELLIDOS Y NOMBRE   EN ESTE ORDEN													APELLIDOS Y NOMBRE   EN ESTE ORDEN																																				
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150

REGISTRO TIPO 1 DE 180 POSICIONES DECLARANTE																																																	
C/I/DNI PRESENTADOR COLECTIVO													C/I/DNI PRESENTADOR COLECTIVO																																				
ANEXO XIII																																																	
151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1-3	N Numérico	<i>Tipo de declaración.</i> Constante el número «198» (ciento noventa y ocho).			PS = Paseo. RB = Rambla. RD = Ronda. TR = Travesía. UR = Urbanización. ZZ = Desconocida.
4	N Numérico	<i>Tipo de registro.</i> Constante el número «1» (uno).			El nombre, propiamente dicho, de la vía pública deberá ser alfabético, en consecuencia la que tenga números en su nombre se consignará con letras (ejemplo: 2 de Mayo, será Dos de Mayo) y en caso de ser una carretera se finalizará con la abreviatura KM. Si no cumplierse completo el nombre, no grabar artículos, preposiciones ni conjunciones y poner en abreviatura los títulos, por ejemplo: CD = Conde. DR = Doctor/a. GL = General. GM = Generalísimo. MQ = Marqués. NS = Ntro. Señor/a. ST = Santo/a.
5-13	A Alfanumérico.	<i>CI/DNI del retenedor o declarante.</i> Si el retenedor o declarante es una Entidad jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda. Si el retenedor o declarante es una persona física, se consignará el número del DNI en las posiciones 5-12 alineado a la derecha y rellenas con ceros por la izquierda, incluyendo en la posición 13 la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda o en el nuevo DNI. En el caso de carecer de etiqueta identificativa y no tener el nuevo DNI, en la posición 13 se consignará un asterisco (*). Si el retenedor o declarante es una persona física extranjera se consignará en la posición 5 la letra T y de la 6 a la 13 el número de la tarjeta de residencia (en el caso de no residentes los ocho últimos dígitos del número del pasaporte), alineado por la derecha y completado con ceros por la izquierda.			Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso generalizado. El número de la casa o punto kilométrico (sin decimales) ha de ser numérico de cuatro posiciones.
14-63	A Alfanumérico.	<i>Apellidos y nombre o razón social del retenedor</i> Si es una persona física se consignará: El primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente por este orden. Si es una Entidad se consignará la razón o denominación social completa, sin anagramas.	90-94	N Numérico	<i>Código postal del domicilio.</i> Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio, compuesto de la clave de provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura en la descripción de las posiciones 119-120 de este mismo registro y de un número de tres dígitos, que, en caso de no existir, se consignarán tres ceros.
64-89	A Alfanumérico.	<i>Nombre de la vía pública y número de la casa.</i> El nombre de la vía pública irá precedido preferentemente por la descripción de si es plaza, calle, paseo, etc., y a ser posible se sustituirá dicha descripción por sus siglas, en las posiciones 64-65, según las siguientes claves: AL = Alameda, aldea. AP = Apartamento. AV = Avenida. BL = Bloque. BO = Barrio. CH = Chalet. CL = Calle. CM = Camino. CO = Colonia. CR = Carretera. CS = Caserío. CT = Cuesta. ED = Edificio. GL = Glorieta. GR = Grupo. LG = Lugar. MC = Mercado. MN = Municipio. MZ = Manzana. PB = Poblado. PG = Polígono. PJ = Pasaje. PQ = Parque. PZ = Plaza. PR = Prolongación.	95-118	A Alfabético	<i>Nombre del municipio del domicilio.</i> Ocupa 24 posiciones alfabéticas, en caso de que exceda de dichas posiciones, grabar las 24 primeras.
			119-120	N Numérico	<i>Delegación de Hacienda del retenedor o declarante.</i> La clave numérica que corresponda de la tabla siguiente: 01 Alava. 02 Albacete. 03 Alicante. 04 Almería. 05 Avila. 06 Badajoz. 07 Baleares. 08 Barcelona. 09 Burgos. 10 Cáceres. 11 Cádiz. 12 Castellón. 13 Ciudad Real. 14 Córdoba. 15 Coruña, La. 16 Cuenca. 17 Gerona. 18 Granada. 19 Guadalajara. 20 Guipúzcoa. 21 Huelva. 22 Huesca. 23 Jaén. 24 León. 25 Lérida. 26 La Rioja. 27 Lugo. 28 Madrid.

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
		29 Málaga.
		30 Murcia.
		31 Navarra.
		32 Orense.
		33 Oviedo.
		34 Palencia.
		35 Palmas, Las.
		36 Pontevedra.
		37 Salamanca.
		38 S. C. Tenerife.
		39 Cantabria.
		40 Segovia.
		41 Sevilla.
		42 Soria.
		43 Tarragona.
		44 Teruel.
		45 Toledo.
		46 Valencia.
		47 Valladolid.
		48 Vizcaya.
		49 Zamora.
		50 Zaragoza.
		51 Cartagena.
		52 Gijón.
		53 Jerez de la Frontera.
		54 Vigo.
		55 Ceuta.
		56 Melilla.

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
121-123	Numérico	<i>Clave de la Administración de Hacienda.</i> Clave numérica que asigna el Ministerio de Economía y Hacienda a la Administración correspondiente al domicilio fiscal.
124-158	Alfanumérico	<i>Persona con quien relacionarse.</i> Pos. 124-126. Prefijo telefónico. Pos. 127-133. Número de teléfono de la persona con quien relacionarse. Pos. 134-158. Apellidos y nombre de la persona con quien relacionarse para cuestiones informáticas. Consignar primer apellido, un espacio en blanco, segundo apellido, un espacio en blanco y nombre.
159-160	Numérico	<i>Ejercicio.</i> Consignar las dos últimas cifras del ejercicio al que corresponde la declaración que se presenta.
161-171		Siempre en blanco.
172-180	Alfanumérico	<i>CI/DNI del presentador colectivo.</i>



ANEXO XIII

TIPO DE DECLARACION	TIPO DE REGISTRO	IDENTIFICACION DEL DECLARADO																																															
		C/I/D/N DECLARANTE												DIRECCION DEL DECLARADO								APELLIDOS Y NOMBRE ( EN ESTE ORDEN ) O RAZON SOCIAL																											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50

DOMICILIO DEL DECLARADO																																																	
NOMBRE DE LA VIA PUBLICA Y NUMERO DE CASA																														COD. POSTAL																			
																														PU	NUMERO																		
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

NOMBRE DEL MUNICIPIO															PERCEPTORES										FECHA DE OPERACION			C/I/D/N DEL EMISOR					NUMERO DE																
																									DD	MM	AA																						
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150

TITULOS	CLAVE VALOR	CLAVE OPERACION	PRECIO DE LA TRANSMISION																	REGISTRO TIPO 2 DE 180 POSICIONES DECLARADO																													
																				ANEXO XIII																													
151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos																
1-3	Numérico	<i>Tipo de declaración.</i> Constante el número «198» (ciento noventa y ocho).	94-117	Alfabetico	<i>Municipio del perceptor o declarada.</i> Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el municipio del retenedor o declarante en el registro de tipo 1.																
4	Numérico	<i>Tipo de registro.</i> Constante el número «2» (dos).	118-128	Alfabetico	<i>Perceptores.</i> Se consignará una letra «P» en la posición 118, y el resto a blancos, y en el caso de que exista más de un transmitente, adquirente o suscriptor, sólo llevará la letra «P» el primer registro de cada concepto, con objeto de cuadrar los campos de totales.																
5-13	Alfanumérico	<i>CI/DNI del retenedor.</i> Consignar lo contenido, en estas posiciones, del Registro tipo «1».	129-134	Numérico	<i>Fecha de la operación.</i> Se consignará la fecha de la transmisión con el día (de 01 a 31), el mes (de 01 a 12) y las dos últimas cifras, del año.																
14-22	Alfanumérico	<i>DNI/CI del perceptor o declarado.</i> Si el perceptor o declarado es una Entidad Jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda. Si el perceptor es una persona física, se consignará el número del DNI en las posiciones 14-22, alineado a la derecha y relleno con ceros por la izquierda. En los casos de extranjeros deberá consignarse en la posición 14 la letra T, y de la 15 a la 22 el número de la tarjeta de residencia (en el caso de no residentes los ocho últimos dígitos del número del pasaporte), alineado por la derecha y completado por la izquierda con ceros. Si el perceptor es menor de catorce años, deberá cumplimentarse con la fecha de nacimiento de la siguiente forma: Pos. 14, la letra M. Pos. 15-16, ceros. Pos. 17-18, día, de 01 a 31. Pos. 19-20, mes, de 01 a 12. Pos. 21-22, año, de 00 a 99.	135-143	Alfanumérico	<i>CI/DNI del emisor.</i> Se consignará el número del CI o DNI del emisor en aquellas claves que contienen este concepto ajustado al criterio de las posiciones 14-22 de este mismo registro tipo «2». En el caso de emisores extranjeros este campo permanecerá en blanco.																
23-62	Alfanumérico	<i>Apellidos y nombre o razón social del perceptor o declarado.</i> Si es una persona física, se consignará: El primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio, y el nombre, completo, necesariamente, por este orden. Si es una Entidad, se consignará la razón o denominación social, sin anagramas.	144-154	Numérico	<i>Número de títulos.</i> Es el número total de títulos-valores-operaciones que corresponden al acto declarado.																
63-88	Alfanumérico	<i>Nombre de la vía pública y número de la casa.</i> Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el domicilio del retenedor o declarante en el registro de tipo 1.	155	Alfanumérico	<i>Clave de valor.</i> Se consignará una de las claves siguientes: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Significado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>Acciones.</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>Bonos.</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>Certificados de depósito.</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>Obligaciones.</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>Pagarés.</td> </tr> <tr> <td>S</td> <td>Derechos.</td> </tr> <tr> <td>R</td> <td>Otros.</td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Significado	A	Acciones.	B	Bonos.	C	Certificados de depósito.	D	Obligaciones.	E	Pagarés.	S	Derechos.	R	Otros.
Clave	Significado																				
A	Acciones.																				
B	Bonos.																				
C	Certificados de depósito.																				
D	Obligaciones.																				
E	Pagarés.																				
S	Derechos.																				
R	Otros.																				
89-93	Numérico	<i>Código postal del perceptor o declarado.</i> El que corresponda al domicilio del perceptor o declarado y en caso de no residentes, el que corresponda al consignado en las posiciones 63/88.	156	Alfabetico	<i>Clave de operación.</i> La clave que corresponda: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Significado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>Adquirentes.</td> </tr> <tr> <td>T</td> <td>Transmitentes.</td> </tr> <tr> <td>S</td> <td>Suscriptores.</td> </tr> <tr> <td>R</td> <td>Canjes y otros.</td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Significado	A	Adquirentes.	T	Transmitentes.	S	Suscriptores.	R	Canjes y otros.						
Clave	Significado																				
A	Adquirentes.																				
T	Transmitentes.																				
S	Suscriptores.																				
R	Canjes y otros.																				
			157		En blanco.																
			158-168	Numérico	<i>Precio de la transmisión.</i> Es el importe íntegro de la transmisión o canje de esos valores-títulos-derechos-operación. En blanco.																
			169-180																		



Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos	Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1-3	Numérico.	<i>Tipo de declaración.</i> Constante el número «198» (ciento noventa y ocho).			Pos. 58-65. Número de registros de la clave T.
4	Numérico.	<i>Tipo registro.</i> Constante el número «3» (tres).			Pos. 66-76. Valor de transmisión de la clave T. Sumando una vez por operación. Pos. 77-87. -A ceros.
5-13	Alfanumérico.	<i>CI/DNI del retenedor o declarante.</i> Consignar lo contenido en estas posiciones del Registro tipo «1».	88-124	Numérico.	<i>Resumen de la clave S.</i> Pos. 88-94. Número total de operaciones de la clave S. Pos. 95-102. Número de registros de la clave S.
14-50	Numérico.	<i>Resumen de la clave A.</i> Pos. 14-20. Número total de operaciones de la clave A. Pos. 21-28. Número de registros de la clave A. Pos. 29-39. Valor de transmisión de la clave A. Sumando una vez por operación. Pos. 40-50. A ceros.	125-150	Numérico.	Pos. 103-113. Valor de transmisión de la clave S. Sumando una vez por operación. Pos. 114-124. A ceros. <i>Resumen de la clave R.</i> Pos. 125-131. Número total de operaciones de la clave R. Pos. 132-139. Número de registros de la clave R.
51-87	Numérico.	<i>Resumen de la clave T.</i> Pos. 51-57. Número total de operaciones de la clave T.	151-180		Pos. 140-150. Valor de transmisión de la clave R. Sumando una vez por operación. En blanco.

ANEXO XV

<p><b>PRESENTACION COLECTIVA DE LAS DECLARACIONES DE LOS MODELOS OFICIALES 193-194 Y 198 EN SOPORTE MAGNETICO LEGIBLE DIRECTAMENTE POR ORDENADOR.</b></p> <p>ARCHIVO UNICO PARA TODOS LOS MODELOS</p>	<p><b>ADMINISTRACION</b></p>
---	------------------------------

<p>IDENTIFICACION</p>	<p>Espacio reservado para la etiqueta identificativa</p>	<p>PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA EN EL LUGAR RESERVADO PARA ELLA Y COMPLEMENTAR LOS DATOS DE LA PERSONA CON QUIEN DEBEN RELACIONARSE PARA CUALQUIER INCIDENCIA.</p>
<p>PERSONA PARA RELACIONARSE</p>		
<p>.....</p> <p>APELLIDOS Y NOMBRE <span style="float: right;">PROFESION</span> <span style="float: right;">NUMERO DE TELEFONO</span> <span style="float: right;">CIUDAD</span></p>		

<p>RESUMEN</p>	<p>EJERCICIO QUE COMPRENDE LA PRESENTACION ..... <input type="text"/></p> <p>NUMERO TOTAL DE DECLARANTES ..... <input type="text"/></p> <p>NUMERO TOTAL DE DECLARADOS ..... <input type="text"/></p> <p>NUMERO TOTAL DE REGISTROS ..... <input type="text"/></p> <p>SUMA TOTAL DE RENDIMIENTOS Y VALORES EFECTIVOS ..... <input type="text"/></p> <p>SUMA TOTAL DE RETENCIONES ..... <input type="text"/></p>
----------------	---

<p>PRESENTACION</p>	<p><b>PRESENTADOR</b></p> <p>FECHA Y FIRMA</p>	<p><b>ADMINISTRACION</b></p>
---------------------	--	------------------------------

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE EJEMPLAR DEBEN COINCIDIR CON EL RESUMEN GENERAL DEL REGISTRO TIPO 0





Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1-3	Numérico	<i>Tipo de declaración.</i> Constante el número «193» (ciento noventa y tres). Incluso en el caso de no presentar el modelo 193.
4	Numérico	<i>Tipo de registro.</i> Constante el número «0» (cero).
5-13	Alfanumérico	<i>CI/DNI de la entidad presentadora.</i> El que figura en la etiqueta identificativa facilitada por el Ministerio de Economía y Hacienda.
14-53	Alfabetico	<i>Apellidos y nombre o razón social del presentador.</i> Se cumplimentará con el mismo criterio que el especificado en el registro tipo «1» de retenedor o declarante.
54-96	Alfanumérico	<i>Domicilio del presentador.</i> Pos. 54-55. Siglas de la vía pública. Pos. 56-75. Nombre de la vía pública. Pos. 76-79. Número de la casa o punto kilométrico. Pos. 80-84. Código postal. Pos. 85-96. Nombre del municipio. Cada campo se cumplimentará con el mismo criterio expuesto en el registro de tipo «1».
97-99	Alfanumérico	<i>Prefijo telefónico.</i> Consignar el prefijo telefónico alineado a la derecha y completado con blancos por la izquierda.
100-106	Alfanumérico	<i>Número de teléfono.</i> Consignar el número alineado a la derecha y completado con blancos por la izquierda. No consignar signos especiales.
107-108	Numérico	<i>Ejercicio.</i> Consignar las dos últimas cifras del ejercicio al que se corresponde la declaración que se presenta.
109-118	Numérico	<i>Número total de declarantes o retenedores presentados.</i> Se consignará el número total de registros de tipo «1».
119-128	Numérico	<i>Número total de declarados.</i> Se consignará el número total de registros de tipo «2».
129-138	Numérico	<i>Número total de registros.</i> Lo que correspondá.
139-151	Numérico	<i>Suma total de rendimientos y precios de transmisión.</i> Lo que correspondá al sumar todos los registros resumen.
152-163	Numérico	<i>Suma total de retenciones.</i> Lo que correspondá al sumar todos los registros resumen.
164-171		En blanco.
172-180	Alfanumérico	<i>CI/DNI de la entidad presentadora.</i>

5438

**RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se determinan los documentos de importación a utilizar en operaciones realizadas al amparo del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo.**

Hasta tanto no se dicte el Decreto-legislativo por el que se regula el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, en ejercicio de la autorización legislativa concedida por la Ley 47/1985, de 27 de diciembre, de Bases de Delegación al Gobierno para la Aplicación del Derecho de las Comunidades Europeas, así como las disposiciones de rango inferior que lo desarrollen, y como consecuencia de la publicación de la Orden de 21 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 25) por la que se regula el procedimiento y tramitación de las importaciones, ampliada por Orden de 26 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de la Resolución de 22 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 28) de la Dirección General de Comercio Exterior sobre comercio exterior siderúrgico y de la Orden de 24 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 28) por la que se regula la importación de determinados productos textiles, se hace necesario acomodar el procedimiento y tramitación de las importaciones que se realicen bajo el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la nueva documentación y normativa establecida en las citadas disposiciones.

En su virtud, la Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto:

Primero.-Las importaciones de mercancías que se realicen al amparo de régimen de tráfico de perfeccionamiento activo en cualquiera de sus sistemas y que, según lo establecido en las disposiciones indicadas en el preámbulo requieran de los documentos «Autorización administrativa de importación» o «Notificación previa de importación» no precisarán de ningún otro documento para acogerse al citado régimen, debiéndose señalar en sus casillas de información adicional, números 11 y 10, respectivamente, las claves correspondientes al sistema utilizado. Igualmente, se hará constar en la casilla de observaciones la Orden por la que se concedió el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma solicitante.

Segundo.-Las importaciones de mercancías que conforme a las disposiciones señaladas en el preámbulo requieran de documento distinto al de «Autorización administrativa de importación» o «Notificación previa de importación» y se realicen bajo el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo en cualquiera de sus sistemas, deberán someterse a la siguiente tramitación:

a) El beneficiario del régimen deberá presentar en el Registro General de la Secretaría de Estado de Comercio o en sus Direcciones Territoriales y Provinciales, el documento denominado «Asignación de contingente arancelario de importación», que queda habilitado a estos efectos, documento establecido en el anejo VII de la Orden de 21 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 25), por la que se regula el procedimiento y tramitación de las importaciones.

b) Dicho impreso deberá ir acompañado de fotocopia del documento previamente autorizado que, conforme a las disposiciones en vigor, requiera la importación en cuestión.

c) En la cumplimentación del impreso «Asignación de contingente arancelario de importación» deberán seguirse las siguientes instrucciones:

- En la casilla 3 se consignará el número y denominación del documento cuya fotocopia se adjunta.

- En la casilla 7 se consignará la clave correspondiente al sistema de tráfico de perfeccionamiento activo utilizado.

- En la casilla 10 el plazo a consignar no podrá ser superior a seis meses.

- En la casilla 20 se hará constar la Orden por la que se concedió el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma solicitante.

Tercero.-La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de febrero de 1986.-El Director general, Fernando Gómez Avilés-Casco.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

5439

**ORDEN de 14 de febrero de 1986 por la que se desarrolla el Real Decreto sobre modificación de la estructura orgánica de la Organización Nacional de Ciegos Españoles.**

Ilustrísimos señores:

La disposición final segunda del Real Decreto 2385/1985, de 2 de diciembre, sobre modificación de la estructura orgánica de